



Barranquilla, tres (3) de diciembre de 2021.

Oficio: 2019-00345

Señores

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA**
Ciudad

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2019-00345-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GENEROSO MANCINI & CIA LTDA
DEMANDADO: SDP SOCIEDAD SAS
DEMANDADO: ALFONSO DURAN RUEDA
DEMANDADO: GIL ANTONIO SANTA MARIA SOLANO

Ref.: Remisión de Expediente Físico

Conforme a lo ordenado por este Juzgado mediante auto del trece (13) de octubre de 2021, que en su parte resolutive dice: "(...) 2. Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA 13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3° del artículo 4 del referido acuerdo. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA La Juez (Fdo.)", se remite el principal y de medidas cautelares del expediente físico de la referencia, que a continuación se relaciona:

RAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO	CUADERNOS	FOLIOS
2019-00345	GENEROSO MANCINI & CIA LTDA	SDP SOCIEDAD SAS Y OTROS	EJECUTIVO	Dos (2) (Cuaderno principal y de medidas cautelares)	Cuaderno principal con cuarenta y cuatro(44) folios y el cuaderno de medidas cautelares con cuarenta y ocho (48)folios, traslado y cuatro (4) cds.

Así mismo, le informo que se remite el expediente con liquidación de costas aprobadas, constancia de no existencia de títulos a órdenes de este Juzgado, y constancia de no existencia de solicitud de medidas cautelares dentro del proceso de la referencia, para que continúe con el trámite correspondiente.

Se deja constancia que el expediente electrónico se remitió vía email el día diecinueve (19) de noviembre de 2021.

Cordialmente,

Silvana
SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

Anexo: lo anunciado.



